



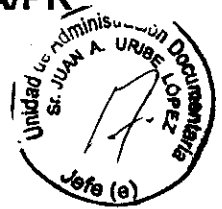
Gobierno Regional Ica



DECRETO REGIONAL Nº 0001-2010-GORE-ICA/PR

Ica, 09 JUL. 2010

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA



CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 199° la Constitución Política del Perú, establece que, "Las Regiones y la Municipalidades, rinden cuenta de la ejecución de su Presupuesto a la Contraloría General de la República. Son fiscalizadas de acuerdo a Ley";

Que, la primera parte del artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" señala que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad Popular"; en tal sentido, resulta necesario dar cuenta a la población de la Región, de la labor encomendada mediante el voto popular;

Que, al amparo de lo establecido en los considerandos precedentes y, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 24° de la Ley N° 27867, que ordena que: "El Gobierno Regional realizará como mínimo dos Audiencias Públicas regionales al año, una en la capital de la Región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período". Por lo que se hace imprescindible realizar la convocatoria a la Primera Audiencia Pública Regional del Gobierno Regional de Ica, correspondiente al período 2010;



Que, estando a lo acordado mediante Acta de Reunión de la Presidencia Regional, Gerencia General Regional y Gerencias Regionales, respecto a la convocatoria de la Primera Audiencia Pública Regional del período 2010, y conforme a lo dispuesto por los artículos 22° y 24° de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR a la Primera Audiencia Pública Regional del Gobierno Regional de Ica, para el año dos mil diez, la misma que deberá realizarse el día 26 de Julio del dos mil diez, a horas diez de la mañana, en el local de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Huacarpana, sito en la Av. El Progreso N° 242 (frente a la Plaza de Armas) en el Distrito de San Pedro de Huacarpana, provincia de Chincha, Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica, ejecuten todas las acciones necesarias para la convocatoria, difusión y ejecución de la Audiencia Pública señalada en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
G.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 09 de Julio del 2010
Of. Circular N°

Señor: CONSEJO REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **DECRETO REGIONAL**

N° **0001-2010** de fecha **09-07-2010**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**
Jefe (e)

